



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 209/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 11/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN DE PERSONAL AUXILIAR PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de: Diego Martín PAULETTI, DNI N° 40.166.187, Matías Exequiel REVERDITO, DNI N° 41.696.831, Leonardo Matías VITASSE, DNI N° 42.026.178, Nerea Aldana D'ORTONA, DNI N° 36.561.814, Brian Daniel CASTRO, DNI N° 39.030.010, Silvia Soledad ÁLVAREZ PÁEZ, DNI N° 33.340.627, Vanesa Celina MACHADO, DNI N° 36.563.914, Brian Ezequiel FERNÁNDEZ, DNI N° 39.030.103, Juan Carlos EZCURRA, DNI N° 33.014.208 y María Daniela REY PICCINI, DNI N° 32.025.490 para prestar servicios en temporada estival de verano 2022-2023, conforme al incremento de actividades a fin de procurar una óptima seguridad vial, tales como asistencia a eventos donde la afluencia de gente es masiva y tareas propias de la dirección.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de las personas detalladas en el párrafo anterior.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 7 de diciembre del año 2022 y hasta el día 28 de febrero del año 2023 inclusive a los Señores Diego Martín PAULETTI, DNI N° 40.166.187, domiciliado en calle San Carlos N° 1.780 Barrio Vicoer Tropas, Casa N° 34, Matías Exequiel REVERDITO, DNI N° 41.696.831, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 4, Almeida N 126, Leonardo Matías VITASSE, DNI N° 42.026.178 domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.189, a la Señora Nerea Aldana D'ORTONA, DNI N° 36.561.814, domiciliada en calle Córdoba N° 532, y al Señor Brian Daniel CASTRO, DNI N° 39.030.010, domiciliado en calle Batalla de Cepeda N° 1.950 todos de esta ciudad; con retroactividad al día 19 de diciembre del año 2022 y hasta el día 28 de febrero del corriente año inclusive, a las Señoras Silvia Soledad ÁLVAREZ PÁEZ, DNI N° 33.340.627, domiciliada en calle Juan Pablo I N° 1.490 y Vanesa Celina MACHADO, DNI N° 36.563.914, domiciliada en Avenida del Valle N° 376; con retroactividad al día 2 de enero del corriente año y hasta el día 28 de febrero del año 2023 inclusive al Señor Brian Ezequiel FERNÁNDEZ, DNI N° 39.030.103, domiciliado en Barrio Molinari, G1, Casa 7 de esta ciudad; y con retroactividad al día 4 de enero del año 2023 y hasta el día 28 de febrero del corriente año inclusive a la Señora María Daniela REY PICCINI, DNI N° 32.025.490, domiciliada en calle Blas Parera N° 2.063 y al Señor Juan Carlos EZCURRA,



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 209/2023

DNI Nº 33.014.208, domiciliado España Nº 998 ambos de esta ciudad, para prestar servicios en temporada estival de verano 2022-2023 en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Las y los agentes percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal*